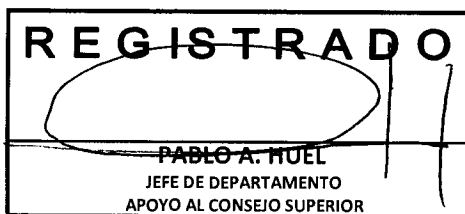




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 143/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, mediante la cual se propone incorporar funciones sustantivas a la redesignación de la Profesora del Departamento de Ingeniería Civil por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional San Rafael ha presentado funciones sustantivas para modificar la redesignación según Resolución del Consejo Superior N° 110/2012.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y aconsejó la incorporación de las Funciones Sustantivas y modificación de la dedicación en dicha redesignación.

Que por la Resolución N° 143/2015 del Consejo Directivo de la Facultad se otorgan funciones sustantivas a la docente según lo establece la Ordenanza N° 1385.

Que las funciones adicionales otorgadas a la docente en cuestión deberán ser evaluadas dentro del proceso de redesignación por Carrera Académica.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESUELVE:

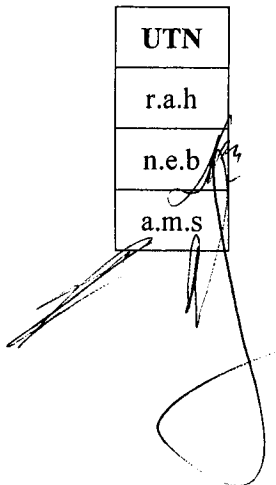
ARTÍCULO 1º.- Modificar la redesignación de la docente POBLET, Rosa María (DNI N° 11.580.957 – Legajo UTN 16.736), en el grado académico, el área de conocimiento, la asignatura, el departamento, la dedicación y el vencimiento que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesora Asociada
Área de Conocimiento: Instalaciones
Asignatura: Instalaciones Sanitarias y de Gas
Departamento: Ingeniería Civil
Dedicación: 1 Dedicación Simple
Vencimiento: 01/12/2019

ARTÍCULO 2º.- Incorporar como funciones sustantivas a la redesignación de POBLET, Rosa María la docencia en la asignatura "Diseño Arquitectónico y Planeamiento Urbano" de la carrera Ingeniería Civil, brindando asesoramiento sobre las Instalaciones Sanitarias y de Gas de los proyectos edilicios que en dicha materia se desarrollan.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1701/2016




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F.O. SALLER
Secretario del Consejo Superior